

RV: 400-2013/NOTIFICA AUTO REQUIERE /OFC 067

Juzgado 14 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/01/2024 8:05

Para:Liliana Patricia Granda Zambrano <lgrandaz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

14. FLIA. 2013-400. ACEPTACION DEL CARGO.pdf; J14 FLIA. 2013-400. CONSTANCIA DE REMISION TRABAJO DE PARTICION.pdf; 14. FLIA-2013-400. MEMORIAL ACEPTACION DEL CARGO.pdf; 14. FLIA 13-400. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION SUCESION NIDIA CHÁVEZ MURILLO.pdf;

De: Próspero Bedoya <prosperobedoyaco@gmail.com>

Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 20:28

Para: Juzgado 14 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: 400-2013/NOTIFICA AUTO REQUIERE /OFC 067

Señora

Jueza 14 de Familia de Cali

E. S. D.

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Recurso de Reposición en proceso Sucesorio de Nidia Chávez Murillo 20013-400

Próspero Bedoya Correa, conocido como apoderado de los herederos reconocidos dentro Del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo Usted con el fin de interponer ante su digno despacho recurso de REPOSICION al Auto # 19 de fecha 19 de enero de 2024 con el fin que se Revoque en su integridad en vista que su contenido no corresponde con las pruebas que adjunto, remitidas al suscrito por la señora Partidora designada con lo cual se demuestra que dicha auxiliar de la justicia no solamente Aceptó ante su despacho, en forma Virtual, el cargo para el cuál fue designada; sino que además presentó el trabajo de Partición y adjudicación desde hace ya 5 meses.

Por todo lo anterior solicito a su señoría se sirva reponer para revocar totalmente el auto impugnado y en su lugar se digne resolver sobre el trabajo de PARTICIÓN presentado.

Atentamente.

Próspero Bedoya Correa

c. c. 16'465.869

t. p. 60.548C. S. J.

----- Forwarded message -----

De: **Martha Cecilia Arbelaez Burbano** <marthacarbelaezb@gmail.com>

Date: lun., 22 de enero de 2024 10:59 a. m.

Subject: Fwd: 400-2013/NOTIFICA AUTO REQUIERE /OFC 067

To: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Próspero Bedoya <prosperobedoyaco@gmail.com>, Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Paola Andrea Mera Valencia <pmerav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE CALI (VALLE).

E. S. D.

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : NIDIA CHÁVEZ DE MURILLO
RADICACIÓN : 7600131100142013-00400 00

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de PARTIDORA designada por el despacho judicial, y en atención a providencia auto 19 de 2024, remitido a mi correo electrónico, mediante el presente instrumento informo al despacho que con fecha 23 de Agosto de 2023 ACEPTÉ la designación al cargo de liquidadora, para lo cual su despacho me remitió LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL en la misma fecha, conforme consta en constancia de remisión del expediente que se adjunta.

Con base en lo anterior, el día 30 de Agosto de 2023, se procedió por parte de la suscrita a remitir el trabajo de partición, conforme consta en la constancia de remisión que adjunto al presente instrumento, como prueba de haber cumplido con la labor encomendada dentro del término indicado.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente se revise los correos remitidos en fecha y hora que obra en las constancia que se adjuntan, a efectos de que se dé el trámite que corresponde

No obstante adjunto nuevamente trabajo de partición y adjudicación remitido el día 30 de Agosto de 2023, del cual conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, se corrió traslado a las partes intervinientes.

sirva Su Señoría, dar al presente instrumento, el trámite correspondiente.

Atentamente,

Martha Cecilia Arbeláez Burbano.
Abogada
Cel. 3006175552.

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELE MÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.

----- Forwarded message -----

De: **Martha Cecilia Arbelaez Burbano** <marthacarbelaebz@gmail.com>

Date: lun, 22 ene 2024 a la(s) 10:58 a.m.

Subject: Re: 400-2013/NOTIFICA AUTO REQUIERE /OFC 067

To: Juzgado 14 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: marthacarbelaebz <marthacarbelaebz@hotmail.com>, Luz Karen Torres Hernandez

<ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE CALI (VALLE).

E. S. D.

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : NIDIA CHÁVEZ DE MURILLO
RADICACIÓN : 7600131100142013-00400 00

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de PARTIDORA designada por el despacho judicial, y en atención a providencia auto 19 de 2024, remitido a mi correo electrónico, mediante el presente instrumento informo al despacho que con fecha 23 de Agosto de 2023 ACEPTÉ la designación al cargo de liquidadora, para lo cual su despacho me remitió LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL en la misma fecha, conforme consta en constancia de remisión del expediente que se adjunta.

Con base en lo anterior, el día 30 de Agosto de 2023, se procedió por parte de la suscrita a remitir el trabajo de partición, conforme consta en la constancia de remisión que adjunto al presente instrumento, como prueba de haber cumplido con la labor encomendada dentro del término indicado.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente se revise los correos remitidos en fecha y hora que obra en las constancia que se adjuntan, a efectos de que se dé el trámite que corresponde

No obstante adjunto nuevamente trabajo de partición y adjudicación remitido el día 30 de Agosto de 2023, del cual conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, se corrió traslado a las partes intervinientes.

sirva Su Señoría, dar al presente instrumento, el trámite correspondiente.
Atentamente,

Martha Cecilia Arbeláez Burbano.
Abogada
Cel. 3006175552.

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

 image.gif

El lun, 22 ene 2024 a la(s) 9:06 a.m., Juzgado 14 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali
(j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Asunto: 400-2013/NOTIFICA AUTO REQUIERE /OFC 067

Santiago de Cali, 22 de enero del 2024

Oficio: 067

Señores:

Dra. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO

marthacarbelaeb@hotmail.com

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito notificar el auto No. 19 de 19 de enero de 2024 para fines pertinentes, donde se dispuso:

*"(...) Por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, **CONCOMITANTE** con la presente providencia librar comunicación a la **Partidora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO**, transcurrido el término otorgado sin que acepte la designación, procédase a librar la comunicación a la terna de Partidores indicada en esta providencia. (...)"*

Para tal efecto, se adjunta copia de la mencionada providencia.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

POR FAVOR ABSTENERSE DE REMITIR INFORMACIÓN O COPIA A LOS CORREOS ELECTRÓNICO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DE ESTE DESPACHO, DADO QUE ESTOS NO SE TENDRÁN EN CUENTA; SOLO RESPONDER AL CORREO j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA. Se recuerda que según lo reglado en el artículo 11 de la Ley 2213 de la calenda, las comunicaciones y demás remitidas por los secretarios de los juzgados se presumen auténticos con solo su envío desde el correo institucional, sin que pueda desconocerse aquello

Se advierte que el único canal virtual autorizado para radicar solicitudes y respuestas es el correo electrónico j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co En horario hábil, de Lunes a Viernes, de 8:00 A.M. a 12:PM y de 1:00 PM a 5:00 P.M.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Señora

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE).

Doctora SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA.

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : NIDIA CHÁVEZ MURILLO
RADICACIÓN : 76001-31-10-014- 2013 -00400- 00
ASUNTO : TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Auxiliar de Justicia de la lista del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **PARTIDORA** designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito, y de conformidad a lo ordenado en Audiencia Pública No. 71 del día 22 de Agosto de 2023, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft; dentro de la cual se me designa al cargo; procedo a realizar trabajo de partición y adjudicación, en los siguientes términos:

I - ANTECEDENTES:

1. La presente partición, se efectúa de conformidad a lo ordenado en Audiencia Pública No. 71 del día 22 de Agosto de 2023, a través de la cual se aprobaron los **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft celebrada ante el despacho judicial a su cargo dentro del proceso de sucesión intestada de la causante Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**.
2. De la revisión del expediente virtual remitido a mi correo electrónico se extrae que la causante, Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, al momento de su deceso tenía vínculo conyugal disuelto con el Señor **SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE**, mediante sentencia Judicial No. 118 de 2011, cuya liquidación se encuentra pendiente y ha de realizarse a través del presente instrumento.
3. Al momento del deceso de la Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, se defirió la herencia a sus descendientes, en los siguientes términos:
 - 3.1. Señor **ROBERTH PADILLA CHÁVEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16'654.871, expedida en Cali, quien a través de apoderado solicita la apertura de la presente sucesión.
 - 3.2. Señor **DIEGO FERNANDO CHÁVEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16' 448.539 expedida en Yumbo (Valle), quien a través de apoderado solicita la apertura de la presente sucesión.

II - BIENES PROPIOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL VALENCIA – CHÁVEZ; En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**; celebrada ante el despacho judicial a su cargo en Audiencia Pública No. 71 del día 22 de Agosto de 2023, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft; dentro del proceso de sucesión intestada de la causante Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, se determinaron y aprobaron los siguientes:

PRIMERA PARTIDA: El **100%** del bien inmueble compuesto por lote de terreno y construcción ubicada en la Carrera 66 No. 1ª-76 Barrio El Triunfo de Buenaventura, identificado con M.I. No. 372-29589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura. Se encuentra pendiente de **REMATE** dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 1 Civil Municipal de Buenaventura.



ÁREA Y LINDEROS: Área de 169.20 M2, **NORTE:** En extensión de 7.50 Metros con la calle 1ª, zona de reserva de la vía, **SUR:** En extensión de 7.50 Metros, con predio de Segundo Rodríguez, **ORIENTE:** En extensión de 24.15 Metros, con predio de Álvaro Montaña y **OCCIDENTE:** En extensión 24.97 Metros, con predio de Segundo A. Valencia.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por el Señor SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE, conforme consta en la Escritura Publica 2667 del 15 de Agosto de 1.997, otorgada en la Notaria 1 de Buenaventura (Valle).

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$231.632.000.00) MCTE.**

✚ VALOR PRIMERA PARTIDA \$231.632.000.00

SEGUNDA PARTIDA. El 100% de Un (1) bien inmueble conformado por lote de terreno ubicado en el corregimiento de Lomitas en el municipio de La Cumbre-Valle, identificado con la M.I. N° 370-489703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

ÁREA Y LINDEROS: ORIENTE Y NORTE: Con predio de Luis Antonio Valencia Pismac, **OCCIDENTE:** Con predio de Juan de los Santos Mina; y **SUR:** Con predio de Javier García.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.685.000.00) MCTE.**

TRADICIÓN: este predio fue adquirido por el señor SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE, por compra LUIS ANTONIO VALENCIA PISMAC, por escritura #360 de 30-09-94 notaria de la cumbre, registrada el 21-12-94.

✚ VALOR SEGUNDA PARTIDA \$65.685.000.00

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO SOCIAL \$297.317.000.00

PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL VALENCIA - CHÁVEZ. En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS;** celebrada ante el despacho judicial a su cargo en Audiencia Pública No. 71 del día 22 de Agosto de 2023, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft; dentro del proceso de sucesión intestada de la causante Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, se determinó y aprobó que no existen pasivos:

✚ VALOR TOTAL DEL PASIVO BRUTO SOCIAL \$0.00

RELACION DE BIENES	VALOR
El 100% del bien inmueble compuesto por lote de terreno y construcción ubicada en la Carrera 66 No. 1ª-76 Barrio El Triunfo de Buenaventura, identificado con M.I. No. 372-29589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura.	\$ 231.632.000,00
El 100% de Un (1) bien inmueble conformado por lote de terreno ubicado en el corregimiento de Lomitas en el municipio de La Cumbre-Valle, identificado con la M.I. N° 370-489703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	\$ 65.685.000,00
TOTAL	\$ 297.317.000,00



III - LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Se procede a la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL **VALENCIA - CHÁVEZ**; en los siguientes términos:

ACTIVO BRUTO SOCIAL **\$297.317.000.00**

Le corresponde al Conyugue Supérstite Señor **SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE**, con C.C. # 6'245.728; a título de gananciales la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$148.658.500.00) MCTE, equivalente al 50% del Activo Bruto Social.**

Le corresponde a la Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N°. 38'947.524; con destino a la **MASA SUCESORAL**; la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$148.658.500.00) MCTE, equivalente al 50% del Activo Bruto Social.**

PASIVO SOCIAL:

En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**; celebrada ante el despacho judicial a su cargo en Audiencia Pública No. 71 del día 22 de Agosto de 2023, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft; dentro del proceso de sucesión intestada de la causante Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, se determinó y aprobó que no existen pasivos.

TOTAL PASIVOS **\$0.00**

IV – ADJUDICACIÓN EN LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL:

Se integra y se paga así:

PARTIDAS para la Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N°. 38'947.524; y a favor de la **MASA SUCESORAL**, Se adjudica en los siguientes términos:

PARTIDA DE ACTIVOS:

PARTIDA UNICA: El **64.18%** de Un (1) Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida una casa de una planta en material de Ferro concreto ubicado en la calle 18 con carrera 66, barrio el triunfo, zona "F", de Buenaventura (Valle), identificado con la matricula Inmobiliaria Numero 372-29589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura. **ÁREA Y LINDEROS:** Área de 169.20 M2, **NORTE:** En extensión de 7.50 Metros con la calle 1ª, zona de reserva de la vía, **SUR:** En extensión de 7.50 Metros, con predio de Segundo Rodríguez, **ORIENTE:** En extensión de 24.15 Metros, con predio de Álvaro Montaña y **OCCIDENTE:** En extensión 24.97 Metros, con predio de Segundo A. Valencia.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por el Señor **SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE**, conforme consta en la Escritura Publica 2667 del 15 de Agosto de 1.997, otorgada en la Notaria 1 de Buenaventura (Valle).

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$231.632.000.00) MCTE.**

VALOR PARTIDA UNICA **\$148.658.500.00**

VALOR TOTAL PARTIDA DE ACTIVOS **\$148.658.500.00**



PARTIDA DE PASIVOS:

En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**; celebrada ante el despacho judicial a su cargo en Audiencia Pública No. 71 del día 22 de Agosto de 2023, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft; dentro del proceso de sucesión intestada de la causante Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, se determinó y aprobó que no existen pasivos.

TOTAL PASIVOS **\$0.00**

PARTIDA para el Conyugue Supérstite Señor **SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE**, identificado con la Cedula de ciudadanía No.6'245.728, Se le adjudica los bienes objeto de liquidación en los siguientes términos:

PARTIDA DE ACTIVOS:

PRIMERA PARTIDA: El **35.82%** de Un (1) Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida una casa de una planta en material de Ferro concreto ubicado en la calle 18 con carrera 66, barrio el triunfo, zona "F", de Buenaventura (Valle), identificado con la matricula Inmobiliaria Numero 372-29589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura. **ÁREA Y LINDEROS:** Área de 169.20 M2, **NORTE:** En extensión de 7.50 Metros con la calle 1ª, zona de reserva de la vía, **SUR:** En extensión de 7.50 Metros, con predio de Segundo Rodríguez, **ORIENTE:** En extensión de 24.15 Metros, con predio de Álvaro Montaña y **OCCIDENTE:** En extensión 24.97 Metros, con predio de Segundo A. Valencia.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por el Señor **SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE**, conforme consta en la Escritura Publica 2667 del 15 de Agosto de 1.997, otorgada en la Notaria 1 de Buenaventura (Valle).

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$231.632.000.00) MCTE.**

VALOR DE LA PRIMERA PARTIDA **\$82.973.500.00**

SEGUNDA PARTIDA: El **100%** de Un (1) bien inmueble conformado por lote de terreno ubicado en el corregimiento de Lomitas en el municipio de La Cumbre-Valle, identificado con la M.I. N° 370-489703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

ÁREA Y LINDEROS: ORIENTE Y NORTE: Con predio de Luis Antonio Valencia Pismac, **OCCIDENTE:** Con predio de Juan de los Santos Mina; y **SUR:** Con predio de Javier García.

TRADICIÓN: este predio fue adquirido por el señor **SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE**, por compra **LUIS ANTONIO VALENCIA PISMAC**, por escritura #360 de 30-09-94 notaria de la cumbre, registrada el 21-12-94.

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.685.000.00) MCTE.**

VALOR DE LA SEGUNDA PARTIDA **\$65.685.000.00**

VALOR TOTAL PARTIDA DE ACTIVOS **\$148.658.500.00**



PARTIDA DE PASIVOS:

En diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**; celebrada ante el despacho judicial a su cargo en Audiencia Pública No. 71 del día 22 de Agosto de 2023, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft; dentro del proceso de sucesión intestada de la causante Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, se determinó y aprobó que no existen pasivos.

TOTAL PASIVOS **\$0.00**

VI – COMPROBACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL:

NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D).	\$ 148.658.500,00
SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE	\$ 148.658.500,00
TOTAL	\$ 297.317.000,00

Valor del DERECHO INVENTARIADO **\$297.317.000.00**

Valor HIJUELA ACTIVOS **NIDIA CHÁVEZ MURILLO** **\$148.658.500.00**

Valor Partida ACTIVOS **SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE** **\$148.658.500.00**

SUMAS IGUALES: **\$297.317.000.00** **\$ 297.317.000.00**

VII – LIQUIDACIÓN SUCESORAL

Liquidada la Sociedad Conyugal, se procede a la partición y adjudicación de los bienes de la causante con ocasión de la SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE, de la Señor **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N°. 38'947.524; de los siguientes bienes:

VIII – BIENES DE LA MASA SUCESORAL:

Liquidada la SOCIEDDA CONYUGAL VALENCIA CHAVEZ; los bienes adjudicados a la causante, están conformados por:

ACTIVO LÍQUIDO SUCESORAL: **\$150.449.675.50**

PARTIDA UNICA: El **64.18%** de Un (1) Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida una casa de una planta en material de Ferro concreto ubicado en la calle 18 con carrera 66, barrio el triunfo, zona "F", de Buenaventura (Valle), identificado con la matricula Inmobiliaria Numero 372-29589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura. **ÁREA Y LINDEROS:** Área de 169.20 M2, **NORTE:** En extensión de 7.50 Metros con la calle 1ª, zona de reserva de la vía, **SUR:** En extensión de 7.50 Metros, con predio de Segundo Rodríguez, **ORIENTE:** En extensión de 24.15 Metros, con predio de Álvaro Montaña y **OCIDENTE:** En extensión 24.97 Metros, con predio de Segundo A. Valencia.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por el Señor SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE, conforme consta en la Escritura Publica 2667 del 15 de Agosto de 1.997, otorgada en la Notaria 1 de Buenaventura (Valle).

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$231.632.000.00) MCTE.**



VALOR PARTIDA UNICA	\$148.658.500.00
VALOR TOTAL HIJUELA DE ACTIVOS	\$148.658.500.00

IX - PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN:

Dentro de la sucesión intestada por causa de muerte de la causante Señora **NIDIA CHÁVEZ MURILLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N°. 38'947.524; fueron reconocidos los siguientes herederos:

1. Señor **ROBERTH PADILLA CHÁVEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16'654.871, expedida en Cali, quien a través de apoderado solicita la apertura de la presente sucesión.
2. Señor **DIEGO FERNANDO CHÁVEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16' 448.539 expedida en Yumbo (Valle), quien a través de apoderado solicita la apertura de la presente sucesión.

Identificados los herederos legítimos; se adjudica la masa sucesoral, en los siguientes términos:

HIJUELAS para el Heredero Señor **ROBERTH PADILLA CHÁVEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16'654.871, expedida en Cali; en calidad de hijo legítimo de la causante; Se le adjudica las siguientes:

HIJUELA DE ACTIVOS:

HIJUELA UNICA: El **32.09 %** de Un (1) Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida una casa de una planta en material de Ferro concreto ubicado en la calle 18 con carrera 66, barrio el triunfo, zona "F", de Buenaventura (Valle), identificado con la matricula Inmobiliaria Numero 372-29589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura. **ÁREA Y LINDEROS:** Área de 169.20 M2, **NORTE:** En extensión de 7.50 Metros con la calle 1ª, zona de reserva de la vía, **SUR:** En extensión de 7.50 Metros, con predio de Segundo Rodríguez, **ORIENTE:** En extensión de 24.15 Metros, con predio de Álvaro Montaña y **OCCIDENTE:** En extensión 24.97 Metros, con predio de Segundo A. Valencia.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por el Señor SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE, conforme consta en la Escritura Publica 2667 del 15 de Agosto de 1.997, otorgada en la Notaria 1 de Buenaventura (Valle).

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$231.632.000.00) MCTE.**

VALOR HIJUELA UNICA	\$74.329.250.00
VALOR TOTAL HIJUELA DE ACTIVOS	\$74.329.250.00

HIJUELAS Para el Heredero Señor **DIEGO FERNANDO CHÁVEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.448.539 expedida en Yumbo (Valle); en calidad de hijo legítimo del causante; Se le adjudica las siguientes:

HIJUELA DE ACTIVOS:

HIJUELA UNICA: El **32.09 %** de Un (1) Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida una casa de una planta en material de Ferro concreto ubicado en la calle 18 con carrera 66, barrio el triunfo, zona "F", de Buenaventura (Valle), identificado con la matricula Inmobiliaria Numero 372-29589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura. **ÁREA Y LINDEROS:** Área de 169.20 M2, **NORTE:** En extensión de 7.50 Metros con la calle 1ª, zona de reserva de la vía, **SUR:** En extensión de 7.50 Metros, con predio de Segundo Rodríguez, **ORIENTE:** En extensión de 24.15 Metros, con predio de Álvaro Montaña y **OCCIDENTE:** En extensión 24.97 Metros, con predio de Segundo A. Valencia.



TRADICIÓN: El predio fue adquirido por el Señor SEGUNDO ARTEMIO VALENCIA SOLARTE, conforme consta en la Escritura Publica 2667 del 15 de Agosto de 1.997, otorgada en la Notaria 1 de Buenaventura (Valle).

AVALÚO: Este predio fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$231.632.000.00) MCTE.**

VALOR HIJUELA UNICA	\$74.329.250.00
✚ VALOR TOTAL HIJUELA DE ACTIVOS	\$74.329.250.00

X – COMPROBACIÓN:

ACTIVO SUCESORAL		\$150.449.675.50
HIJUELA DE ACTIVOS ROBERTH PADILLA CHÁVEZ	\$75.224.837.75	
HIJUELA DE ACTIVOS DIEGO FERNANDO CHÁVEZ	\$75.224.837.75	
SUMA IGUALES	\$150.449.675.50	\$150.449.675.50

En los anteriores términos, téngase como presentado el trabajo de partición, el cual consta de Siete (07) folios.

Respetuosamente solicito a Su Señoría, dar aplicación al Artículo 363 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PSAA15-10448 - Rama Judicial del 28 de Diciembre de 2015; que establece los parámetros para la fijación de Los honorarios de los partidores que establece que estos oscilarán entre el cero punto cinco (0.1%) y el tres por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado en el proceso, sin que en ningún caso supere el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, para el caso que nos ocupa, oscilan entre \$297.317.00 y \$4.459.755.00; teniendo en cuenta el valor de los bienes objeto de partición que corresponde a la suma de \$297.317.000.00.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, mediante el cual se establece la permanencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, se remite copia del presente instrumento a las partes procesales, para los efectos legales y procedimentales correspondientes.

Sírvase Señora Juez, darle al presente escrito, el trámite correspondiente.

Señora Juez,

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO
C.C. 31.955.449 de Cali (Valle)
T.P. 80.492 del C.S.J.



Martha Cecilia Arbelaez Burbano <marthacarbelaezb@gmail.com>

Re: 400-2013/NOTIFICA PARTIDORA/OFC 1699

1 mensaje

Martha Cecilia Arbelaez Burbano <marthacarbelaezb@gmail.com>

23 de agosto de 2023, 1:02 p.m.

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Paola Andrea Mera Valencia

<pmerav@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Próspero Bedoya <prosperobedoyaco@gmail.com>

Señores

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI (VALLE).

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA**CAUSANTE : NIDIA CHAVEZ MURILLO.****RADICACIÓN : 76001311001420130040000**

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Auxiliar de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura; a través del presente escrito, manifiesto a su Señoría, que **ACEPTO** la designación como **PARTIDORA** dentro del presente asunto, conferida mediante ACTA DE AUDIENCIA No. 71 de fecha Agosto 23 de 2023, notificado a la suscrita través de correo electrónico.

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente, me tome posesión al cargo y autorice se me haga llegar a mi correo electrónico marthacarbelaezb@hotmail.com, o marthacarbelaezb@gmail.com., copia del expediente digital, o Link de acceso al expediente digital, para iniciar con la labor encomendada.

Sírvase Su Señoría, dar al presente escrito, el trámite correspondiente.

Señor Juez,

Martha Cecilia Arbeláez Burbano.**Abogada****Cel. 3006175552.****POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.**

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.

Remitente notificado con
Mailtrack

El mié, 23 ago 2023 a la(s) 11:21, Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali (j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Asunto: 400-2013/NOTIFICA PARTIDORA/OFC 1699

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2023

Oficio: 1699

Señora

Dra. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO

marthacarbelaeb@hotmail.com

Rad. 400.2013 Sucesión

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito NOTIFICARLES el acta de audiencia No. 71 de 22 de agosto de la calenda donde se les designó como partidora, para lo que atañe a su competencia.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésta y los términos empezaran a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, para presentar la labor, asumiendo el cargo quien concurra de primero aceptando la designación. El Partidor tendrá el termino de cinco (5) DÍAS para presentar el respectivo trabajo de partición. Conforme el art. 363 del C.G.P, los honorarios que se causen por la labor que desempeñe, serán fijados una vez concluya con la labor encomendada. La aceptación se deberá remitir por este mismo medio.

Se adjunta copia del auto en mención y el link del expediente.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL [📄76001311001420130040000](#)

LINK EXPEDIENTE DIGITALIZADO [📄76001311001420130040000](#)

Atentamente;

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA
SECRETARIA AD HOC

NOTA. Se recuerda que según lo reglado en el artículo 11 de la Ley 2213 de la calenda, las comunicaciones y demás remitidas por los secretarios de los juzgados se presumen auténticos con solo su envío desde el correo institucional, sin que pueda desconocerse aquello

Se advierte que el único canal virtual autorizado para radicar solicitudes y respuestas es el correo electrónico j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co En horario hábil, de Lunes a Viernes, de 8:00 A.M. a 12:PM y de 1:00 PM a 5:00 P.M.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **14. FLIA-2013-400. MEMORIAL ACEPTACION DEL CARGO.pdf**

151K



Señores

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI (VALLE).

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESION INTESTADA
CAUSANTE : NIDIA CHAVEZ MURILLO.
RADICACIÓN : 76001311001420130040000

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Auxiliar de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura; a través del presente escrito, manifiesto a su Señoría, que **ACEPTO** la designación como **PARTIDORA** dentro del presente asunto, conferida mediante ACTA DE AUDIENCIA No. 71 de fecha Agosto 23 de 2023, notificado a la suscrita través de correo electrónico.

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente, me tome posesión al cargo y autorice se me haga llegar a mi correo electrónico marthacarbelaeb@hotmail.com, o marthacarbelaeb@gmail.com., copia del expediente digital, o Link de acceso al expediente digital, para iniciar con la labor encomendada.

Sírvase Su Señoría, dar al presente escrito, el trámite correspondiente.

Señor Juez,

MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO
C.C.31.955.449 de Cali (Valle)
T.P.80.492 del C.S.J.



Martha Cecilia Arbelaez Burbano <marthacarbelaezb@gmail.com>

Re: 400-2013/NOTIFICA PARTIDORA/OFC 1699

1 mensaje

Martha Cecilia Arbelaez Burbano <marthacarbelaezb@gmail.com> 30 de agosto de 2023, 8:19 a.m.
Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Paola Andrea Mera Valencia <pmerav@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Próspero Bedoya <prosperobedoyaco@gmail.com>

Señora

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE).**Doctora SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA .**j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : NIDIA CHÁVEZ MURILLO
RADICACIÓN : 76001-31-10-014- 2013 -00400- 00
ASUNTO : TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Auxiliar de Justicia de la lista del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de **PARTIDORA** designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito, y de conformidad a lo ordenado en Audiencia Pública No. 71 del día 22 de Agosto de 2023, Audiencia virtual plataforma Teams de Microsoft; dentro de la cual se me designa al cargo; procedo a realizar trabajo de partición y adjudicación, en los términos del documento que en formato PDF conformado por 7 folios se adjunta al presente instrumento.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, mediante el cual se establece la permanencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, se remite copia del presente instrumento a las partes procesales, para los efectos legales y procedimentales correspondientes.

Sírvase Señora Juez, darle al presente escrito, el trámite correspondiente.

Señora Juez,

Martha Cecilia Arbeláez Burbano.***Abogada******Cel. 3006175552.*****POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.**

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y

SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.



Remitente notificado con
Mailtrack

El mié, 23 ago 2023 a la(s) 11:21, Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali (j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Asunto: 400-2013/NOTIFICA PARTIDORA/OFC 1699

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2023

Oficio: 1699

Señora

Dra. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO
marthacarbelaeb@hotmail.com

Rad. 400.2013 Sucesión

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito NOTIFICARLES el acta de audiencia No. 71 de 22 de agosto de la calenda donde se les designó como partidora, para lo que atañe a su competencia.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésta y los términos empezaran a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, para presentar la labor, asumiendo el cargo quien concurra de primero aceptando la designación. El Partidor tendrá el termino de cinco (5) DÍAS para presentar el respectivo trabajo de partición. Conforme el art. 363 del C.G.P, los honorarios que se causen por la labor que desempeñe, serán fijados una vez concluya con la labor encomendada. La aceptación se deberá remitir por este mismo medio.

Se adjunta copia del auto en mención y el link del expediente.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL  [76001311001420130040000](#)

LINK EXPEDIENTE DIGITALIZADO  [76001311001420130040000](#)

Atentamente;

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA

SECRETARIA AD HOC

NOTA. Se recuerda que según lo reglado en el artículo 11 de la Ley 2213 de la calenda, las comunicaciones y demás remitidas por los secretarios de los juzgados se presumen auténticos con solo su envío desde el correo institucional, sin que pueda desconocerse aquello

Se advierte que el único canal virtual autorizado para radicar solicitudes y respuestas es el correo electrónico j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co En horario hábil, de Lunes a Viernes, de 8:00 A.M. a 12:PM y de 1:00 PM a 5:00 P.M.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **14. FLIA 13-400. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION SUCESION NIDIA CHÁVEZ MURILLO.pdf**
429K